



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1230 DE
(04 JUN 2021)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 00487 del 4 de mayo de 2021, se le conceden 15 días hábiles de vacaciones a la doctora MONICA MARIA LONDOÑO FORERO, Director Técnico, código 009 grado 06, asignado a la Dirección de Promoción y Prevención de Salud de la Secretaría de Salud, comprendidas del 18 de mayo y hasta el 8 de junio de 2021, inclusive.

Que la ley 1960 de 2019, estipula:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

....

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el encargo, en los términos de la norma antes citada, puede conllevar a que el empleado se desvincule o no de las funciones propias de cargo.

Que por necesidad del servicio es viable designar en encargo un servidor para que asuma las funciones de Director Técnico, código 009 grado 06, asignado a la Dirección de Promoción y Prevención de Salud de la Secretaría de Salud, mientras duren las vacaciones del titular.

Que la Directora General de Talento Humano revisó la hoja de vida de la doctora CLARA SONIA GUERRERO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.026,923, cumple con los requisitos y el perfil para ejercer el encargo como Director Técnico, código 009 grado 06, asignado a la Dirección de Promoción y Prevención de Salud de la Secretaría de Salud, exigidos en el Decreto No. 307 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Encargar a la doctora CLARA SONIA GUERRERO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.026,923, de las funciones de Director Técnico, código 009 grado 06, asignado a la Dirección de Promoción y Prevención de Salud de la Secretaría de Salud, mientras las vacaciones de la titular.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 230 DE
(04 JUN 2021)

"Por el cual se hace un encargo"

PARÁGRAFO. El funcionario encargado no devengará la diferencia salarial.

ARTICULO SEGUNDO. – Comunicar el presente Decreto a la Doctora CLARA SONIA GUERRERO BERNAL.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 04 JUN 2021

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

YULY PAOLA ACUÑA RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Blanca Elvira Soler López
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Aprobó: Jennyfther Milena Lasprilla Becerra
Directora General de Talento Humano